



Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el expediente relativo al **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Técnico en Instalación y Amueblamiento**, modificando el Decreto 81/2012, de 30 de agosto, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, El objeto del proyecto de Decreto, deriva de la necesidad de modificar el plan de estudios de los ciclos formativos conducentes a obtener el título de Técnico, dentro de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho. La modificación pretende unificar el currículo del módulo propio de la Comunidad de Madrid “Lengua extranjera profesional” de manera que éste sea común a los currículos de los ciclos formativos de grado medio de la citada familia profesional en esta Comunidad Autónoma.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 7 de febrero de 2019 elaborada por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación, resalta que las modificaciones propuestas en este proyecto no representan ningún coste adicional, puesto que no se incrementa el número de grupos de alumnos ni los centros donde se imparte. Asimismo establece que tampoco representa ningún coste adicional en Recursos Humanos, puesto que se mantienen las mismas horas de profesorado.

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, y en el





Dirección General de Presupuestos y RR.HH.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

artículo 8.2.d) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se emite informe favorable al proyecto normativo citado.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926386277443183460408**

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN